



Municipalidad de **Azul**

**BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL  
EDICION ESPECIAL**

**MES DE OCTUBRE  
DECRETO N° 1564-2019**

Azul, 28 de Octubre de 2019

Azul, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO el Artículo 33° de la Ordenanza 4275 y;

CONSIDERANDO que para el ejercicio 2019 la Ordenanza Impositiva dispuso en su Capítulo XXVI la previsión de un incremento de hasta el tres por ciento (3%) sobre los valores de la misma, facultando al Departamento Ejecutivo a "...instrumentar su modalidad de aplicación en cuanto a plazo, determinación y liquidación del citado incremento" (conf. Art. 33 de la Ordenanza 4275)

Que los valores previstos actualmente en la Ordenanza se encuentran vigentes desde el 1° de enero de 2019 razón por la que resulta necesario proceder a actualizar los mismos a tenor de la autorización dada por el Concejo Deliberante.

Que la medida tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019 para todos los importes previstos por la Ordenanza.

Que respecto de las tasas y contribuciones municipales anuales o de ejercicio, la vigencia del incremento redundará en la emisión de un anticipo adicional cuyos vencimientos serán aquí establecidos y cuyo importe representará el tres por ciento (3%) de los tributos devengados durante todo el 2019.

Que la disposición anterior no será de aplicación cuando el importe del adicional sea inferior a ciento cincuenta pesos, ello por razones de economía.

Que obra dictamen jurídico de la Subsecretaría Legal y Técnica, que éste Departamento Ejecutivo comparte en su totalidad, conforme los siguientes términos: " Azul, 28 de Octubre de 2019. Expte. S - 3050/2019. Vienen las actuaciones a esta Subsecretaría a fin de analizar el proyecto de decreto obrante a fs. 2. Analizado el mismo, se observa el cumplimiento adecuado de las formas que exige el acto administrativo. En otro orden se observa que el Departamento Ejecutivo posee las facultades necesarias para su dictado. Ello particularmente porque el art. 33 de la Ordenanza 4275 establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto por la presente ordenanza o cualquier otra sometida a su régimen, dispóngase un incremento de hasta el tres por ciento (3%) sobre dichos valores, a cuyo fin facultase al Departamento Ejecutivo a instrumentar su modalidad de aplicación en cuanto a plazo, determinación y liquidación del citado incremento". El citado artículo se encuentra dispuesto como norma general aplicable a las tasas que la misma Ordenanza establece. De su redacción surge que se habilitó al Departamento Ejecutivo a proceder al incremento que impulsa el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, permitiéndole establecer el plazo, determinación y liquidación. Elévense las actuaciones a la SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, y posteriormente a la SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO. FIRMADO: Roberto Agustín DÁVILA. Subsecretario Legal y Técnico. Municipalidad de Azul.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** INCREMENTÁNSE en un tres por ciento (3%) los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva 4275 a partir del 1° de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNGASE de conformidad con la previsión anterior, la liquidación de anticipos adicionales para las tasas y derechos que se detallan a continuación así como sus vencimientos:

<b>Tasa Municipal</b>	<b>Fechas de vencimiento Anticipo Adicional</b>
<i>Tasa Urbana</i>	Primer Vencimiento: 23 de diciembre de 2019 Segundo Vencimiento: 27 de diciembre de 2019
<i>Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Municipal</i>	Primer Vencimiento: 13 de diciembre de 2019 Segundo Vencimiento: 20 de diciembre de 2019
<i>Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Grandes Contribuyentes)</i>	21 de enero de 2020.-

**ARTICULO 3°.-** La medida dispuesta en el artículo 1° no será de aplicación para aquellos contribuyentes cuyos anticipos adicionales resulten en importes menores a pesos ciento cincuenta (\$150.-).

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Jefatura de Gabinete y Gobierno y de Hacienda y Administración.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las actuaciones letra S-3050/2019 a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

Fdo.: Sr. Alejandro Andrés VIEYRA  
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Fdo.: Sr. Federico Hernán BERTELLYS  
Intendente Municipal

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Hacienda y Administración

ES COPIA

**DECRETO N° 1564.-**